



## PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA

### (previa a la aceptación de las entidades beneficiarias)

Visto el expediente relativo al procedimiento para el otorgamiento de subvenciones correspondiente al “LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2019”, se informa:

**PRIMERO:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo Autónomo, adoptado en sesión extraordinaria urgente, de fecha 26 de junio de 2013, se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP, en adelante) número 88, de fecha 5 de julio de 2013.

**SEGUNDO:** Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 758/2019, de 12 de noviembre, se aprobó la «CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2019», publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de identificación 481538; y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 140, de fecha 20 de noviembre de 2019.

**TERCERO:** De conformidad con la Cláusula 8 de la Convocatoria, «*el plazo de presentación de las solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia*», que tuvo lugar en el periodo comprendido entre el día 21 de noviembre y el 20 de diciembre de 2019 (ambos inclusive); estando las Bases, Convocatoria y Anexos a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Registro de Entrada y en la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Deportes.

**CUARTO:** La documentación que ha de acompañar a las solicitudes de subvenciones se señala en la cláusula 6 de la presente convocatoria conforme a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras.

**QUINTO:** Concluido el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la referida convocatoria, una vez evaluadas las mismas, habiéndose solicitado informe a la técnico de administración general y al técnico de deportes, los cuales se hayan incorporados en el expediente, resulta que las solicitudes que se han presentado en tiempo y forma, con la a documentación establecida en las cláusulas sexta y octava de las que rigen la convocatoria 2018/19 y cumplen los requisitos para ser beneficiarias recogidos en la base quinta de la citada convocatoria, son:

CLUB	CIF
------	-----

A.D. Aguerre de La Laguna	G38099511
A.D.F.C. Padre Anchieta	G38386884
C.D. Cisnalter	G76618016
C.D. Clarinos de La Laguna	G76642354
C.D. Voleibol Haris	G76551324
C.L. Luguama-Guamasa	G76518570
Club Balonmano Tejina	G38418919
Club de Luchas Rosario	G38270278
Club Escuela de Atletismo de Tenerife	G38244638
S.D. Casablanca Tejina	G38323846
U.D. Geneto del Teide	G38368023
U.D. San Antonio Pilar	G38310538
Unión Cultural Deportiva y Recreativa Tacuense	G38320198

De los cuales, los equipos que cumplen con el punto 5.2.2 apartado primero de la convocatoria son:

ENTIDAD	CIF
C.D. VOLEIBOL HARIS	G76551324
CLUB BALONMANO TEJINA MASCULINO	G38418919
CLUB BALONMANO TEJINA FEMENINO	G38418919
C.D.B. CLARINOS DE LA LAGUNA	G76642354
A.D. AGUERRE	G38099511

Los equipos que cumplen con el punto 5.2.2 apartado segundo, aquellos que cumplen con todos los requisitos, incluyendo los del punto 3.2 de las Bases Reguladoras, exceptuando el número de ascensos y son el máximo representativo de una determinada modalidad, se denominan Equipos representativos :

ENTIDAD	CIF
C.V. CISNALTER	G76618016
U.D. CASABLANCA TEJINA	G38323846
U.D. GENETO DEL TEIDE	G38368023
U.D. TACUENSE	G38320198
CLUB ESCUELA ATLETISMO DE TENERIFE	G38244638
A.D.F.C. PADRE ANCHIETA	G38386884
U.D. SAN ANTONIO PILAR	G38310538

Equipos que cumplen con el punto 5.2.4, que pertenecen a la máxima categoría-división de Lucha Canaria:

ENTIDAD	CIF
C.L. LUGUAMA-GUAMASA	G76518570
CLUB DE LUCHAS ROSARIO	G38270278

**SEXTO:** Mediante Resolución de la Presidencia número 362/2020, de 24 de junio, se designa a los miembros que formarán parte de la Comisión de Evaluación, convocándose a los mismos para el día 29 de junio, todo ello conforme a lo establecido en la base Undécima.

En dicha Comisión, cuya Acta-Informe consta en el expediente, se da cuenta de lo siguiente:

“...//...”



Por orden de la Sra. Presidenta comienza el acto dando la palabra al Instructor del procedimiento que procede a exponer los informes correspondientes a cada programa de Subvenciones:

**SEGUNDO.- SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2019.**

En relación con la convocatoria de equipos de élite, el Instructor del procedimiento expone el borrador de informe relativo a las solicitudes admitidas y excluidas, indicando que el plazo de presentación de solicitudes fue del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2019 (ambos inclusive), con indicación que todos los clubes han presentado las solicitudes en fecha y forma, accediendo a la subvención en cuestión.

El Instructor del procedimiento hace constar que la admisión a trámite de las solicitudes queda condicionada a que los clubes se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social; con indicación de que se están llevando a cabo estas comprobaciones a efectos de la resolución del procedimiento y, en caso de que se produzca alguna modificación en los admitidos y excluidos, se comunicará a la Comisión de Valoración.

A continuación, el órgano Instructor procede a exponer su borrador de informe de valoración conforme a los criterios establecidos, que se transcribe a continuación:

«En relación al punto undécimo de las Bases Regulatorias, evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos, para el otorgamiento de subvenciones económicas a “CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2019”, se informa:

**Primero:** El crédito asignado para la Convocatoria del citado Plan de Subvenciones correspondiente al año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48003 asciende a ciento ochenta mil euros (180.000 €).

**Segundo:** Consta en el expediente informe del órgano Instructor, en relación a los Clubes que cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarios de la subvención.

**Tercero:** En relación con la base décima y la cláusula segunda de la convocatoria de subvenciones,

“Se destina el 20 % del crédito a la subvención para los equipos de máxima categoría de la disciplina de Lucha Canaria.

El crédito máximo a percibir por un equipo en la modalidad de Lucha Canaria será de 18.000,00 €, en cada temporada subvencionada.”.

Resultando que el importe total destinado para los equipos de Lucha Canaria, aplicando el 20%, asciende a 36.000,00 €, la valoración por cada criterio es la siguiente:

- Criterio de valoración a) Resultados deportivos de la Temporada:

ENTIDADES	8	6	5	4	3,5	3	2	Total puntos	IMPORTE (€)
Laguama-Guamasa G76518570	-	1	1	-	-	-	-	11	9.617,14 €
Club de Luchas Rosario G38270278	-	-	-	-	-	1	-	3	2.622,86 €



- Criterio de valoración b) Número de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el Municipio de La Laguna:

<i>ENTIDADES</i>	<i>Nº DEPORTISTAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<b>Laguama-Guamasa</b> G76518570	10	10	6.600,00 €
<b>Club de Luchas Rosario</b> G38270278	8	8	5.280,00 €

- Criterio de valoración c) Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el Municipio):

<i>ENTIDADES</i>	<i>Nº DE AÑOS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<b>Laguama-Guamasa</b> G76518570	9	9	2.889,73 €
<b>Club de Luchas Rosario</b> G38270278	28	28	8.890,27 €

- *Total*

<i>ENTIDADES</i>	<i>TOTAL</i>
<b>Laguama-Guamasa</b> G76518570	<b>19.106,87 €</b>
<b>Club de Luchas Rosario</b> G38270278	<b>16.893,13 €</b>

**Cuarto:** Una vez valorados los criterios para la Convocatoria 2019, el Club de Luchas Laguama-Guamasa sobrepasa la cantidad de 18.000,00 €, fijada como importe máximo a percibir por cada equipo de Lucha Canaria, según lo señalado en la base décima y la cláusula segunda de la convocatoria de subvenciones. Es por lo que se plantea dos posibilidades, a considerar por la comisión de valoración:

1 Distribuir la cantidad sobrante en la propia lucha canaria.

2. Distribuir la cantidad sobrante entre el resto de equipos beneficiarios, según porcentaje de criterios de valoración.

**Quinto:** En relación con el punto décimo de las Bases Regulatoras: Para los equipos considerados "representativos" se destinará el 6,5% del crédito restante para cada uno.

*Equipos representativos:*

<i>ENTIDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
<b>Club Deportivo Cisnalter, CIF G76618016</b>	9.360,00 €
<b>Club Escuela de Atletismo de Tenerife, CIF G38244638</b>	9.360,00 €
<b>U.D. Geneto del Teide, CIF G38368023</b>	9.360,00 €
<b>A.D.F.C. Padre Anchieta, CIF G38386884</b>	9.360,00 €



<b>U.D. Ángeles Tacuense, CIF G38320198</b>	9.360,00 €
<b>S.D. Casablanca Tejina, CIF G38323846</b>	9.360,00 €
<b>San Antonio Pilar, CIF 38319538</b>	9.360,00 €

**Sexto:** En relación con el punto décimo de las Bases Regulatoras, “El crédito restante (tras la aplicación de los apartados anteriores, Lucha Canaria y representativos) se le distribuirá de manera proporcional a la puntuación que obtenga cada club una vez aplicados los criterios de baremación establecidos.”. La valoración de dichas solicitudes es la siguiente:

- Criterio de valoración a) Categoría-División:

ENTIDADES	PUNTOS - Nº DE ASCENSOS				TOTAL PUNTOS	IMPORTE
	3	2	1	0,5		
<b>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</b>	-	1	-	-	2	3.753,39 €
<b>A.D. Agüere, G38099511</b>	-	1	-	-	2	3.753,39 €
<b>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</b>	1	-	-	1	3,5	6.568,44 €
<b>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</b>	-	1	-	-	2	3.753,39 €
<b>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</b>	-	1	-	-	2	3.753,39 €

- Criterio de valoración b) Resultados deportivos de la temporada:

ENTIDADES	PUNTOS								TOTAL PUNTOS	IMPORTE
	8	6	5	4	3,5	3	2	1		
<b>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</b>	-	-	-	-	-	1	-	-	3	2.943,00 €
<b>A.D. Agüere, G38099511</b>	-	-	-	-	-	-	1	-	2	1.962,00 €
<b>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</b>	-	-	-	1	-	-	-	-	4	3.924,00 €
<b>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</b>	-	-	1	-	-	-	1	-	7	6.867,00 €
<b>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</b>	-	-	-	-	-	-	1	-	2	1.962,00 €

- Criterio de valoración c) Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo (no se obtendrá ninguna puntuación si en la denominación oficial se hace alusión a otra localidad, isla, provincia o región).

<b>ENTIDADES</b>	<b>Al Inicio: 6 puntos</b>	<b>: 2 puntos</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
<b>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</b>	-	-	-	----
<b>A.D. Aguiere, G38099511</b>	1	-	6	5.866,00 €
<b>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</b>	1	-	6	5.866,00 €
<b>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</b>	-	1	2	1.962,00 €
<b>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</b>	-	-	-	----

- Criterio de valoración d) Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio):

<b>ENTIDADES</b>	<b>Nº DE AÑOS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
<b>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</b>	24	24	2.164,97 €
<b>A.D. Aguiere, G38099511</b>	28	28	2.525,78 €
<b>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</b>	4	4	360,83 €
<b>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</b>	7	7	631,45 €
<b>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</b>	35	35	2.164,97 €

- Criterio de valoración e) Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas mujeres:

<b>ENTIDADES</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
<b>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</b>	1	1.471,50 €
<b>A.D. Aguiere, G38099511</b>	1	1.471,50 €
<b>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</b>	1	1.471,50 €
<b>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</b>	1	1.471,50 €
<b>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</b>	-	----

- Criterio de valoración f) Número de Jornadas por temporada disputadas a nivel regional o nacional:



<i>ENTIDADES</i>	<i>Nacionales: 4 puntos</i>	<i>Regionales: 1 punto</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</i>	12	1	49	866,11 €
<i>A.D. Agüere, G38099511</i>	11	1	45	795,41 €
<i>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</i>	11	1	45	795,41 €
<i>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</i>	8	1	33	583,30 €
<i>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</i>	12	2	50	883,77 €

- Criterio de valoración g) Número de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio:

<i>ENTIDADES</i>	<i>Nº DEPORTISTAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</i>	11	11	1.269,53 €
<i>A.D. Agüere, G38099511</i>	6	6	692,47 €
<i>C.D. B. Clarinos de La Laguna CIF G76642354</i>	5	5	577,06 €
<i>C.D. Voleibol Haris CIF G76551324</i>	5	5	577,06 €
<i>Club Balonmano Tejina Masculino, G38418919</i>	7	7	807,88 €

- Criterio de valoración h) Número de equipos de base pertenecientes al mismo club que el equipo "élite":

<i>ENTIDADES</i>	<i>Nº EQUIPOS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>Club Balonmano Tejina Femenino, G38418919</i>	6	6	356,73 €
<i>A.D. Agüere, G38099511</i>	9	9	535,09 €
<i>C.D. B. Clarinos de La Laguna</i>	12	12	713,45 €

CIF G76642354			
<b>C.D. Voleibol Haris</b> CIF G76551324	30	30	1.783,64 €
<b>Club Balonmano Tejina Masculino,</b> G38418919	9	9	535,09 €

*Séptimo: Por todo lo informado anteriormente, se resultan las siguientes cantidades para los beneficiarios de la Convocatoria correspondiente al año 2019:*

- *Para los equipos representativos:*

<b>ENTIDADES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Club Deportivo Cisnalter, CIF G76618016</b>	9.360,00 €
<b>Club Escuela de Atletismo de Tenerife, CIF G38244638</b>	9.360,00 €
<b>U.D. Geneto del Teide, CIF G38368023</b>	9.360,00 €
<b>A.D.F.C. Padre Anchieta, CIF G38386884</b>	9.360,00 €
<b>U.D. Ángeles Tacuense, CIF G38320198</b>	9.360,00 €
<b>S.D. Casablanca Tejina, CIF G38323846</b>	9.360,00 €
<b>San Antonio Pilar, CIF 38319538</b>	9.360,00 €

- *Para equipos que cumplen con el punto 5.2.2 apartado primero de la presente Convocatoria:*

<b>ENTIDADES</b>	<b>Categoría</b>	<b>Resultado</b>	<b>Nombre</b>	<b>Arraigo</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Nº Jornadas</b>	<b>Residentes</b>	<b>Base</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Club Balonmano Tejina Femenino,</b> G38418919	3.753,39 €	2.943,00 €	----	2.164,97 €	1.471,50 €	866,11 €	1.269,53 €	356,73 €	<b>12.825,23 €</b>
<b>A.D. Agüere, G38099511</b>	3.753,39 €	1.962,00 €	5.886,00 €	2.525,78 €	1.471,50 €	795,41 €	692,47 €	535,09 €	<b>17.621,64 €</b>
<b>C.D. B. Clarinos de La Laguna</b> CIF G76642354	3.753,39 €	3.924,00 €	5.886,00 €	360,83 €	1.471,50 €	795,41 €	577,06 €	713,45 €	<b>17.481,64 €</b>
<b>C.D. Voleibol Haris</b> CIF G76551324	6.568,43 €	6.867,00 €	1.962,00 €	631,45 €	1.471,50 €	583,30 €	577,06 €	1.783,64 €	<b>20.444,38 €</b>
<b>Club Balonmano Tejina Masculino,</b> G38418919	3.753,39 €	1.962,00 €	----	2.164,97 €	----	883,77 €	807,88 €	535,09 €	<b>10.107,11 €</b>

»

*En este punto, por parte del Instructor, se formulan dos propuestas en relación con el exceso de financiación a percibir por el equipo de Lucha Canaria Luguama-Guamasa. Tras un breve debate se somete a consideración de la Comisión de Valoración ambas propuestas, a lo cual dicha Comisión presta su conformidad a que se asigne el máximo a percibir por los equipos de Lucha Canaria, de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la Convocatoria, por la unanimidad del voto de los presentes.*





*Seguidamente se procede a la votación de la valoración técnica efectuada la cual resulta aprobada por unanimidad de los presentes.”*

En virtud de lo expuesto, a la vista el expediente y del informe de la Comisión de Valoración (Órgano Colegiado), se formula la siguiente Propuesta de Concesión Definitiva, previa a la aceptación de las entidades beneficiarias, a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 9.j) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, para que adopte la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: CONCEDER,** a las siguientes entidades beneficiarias la subvención correspondiente al Programa de **SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2019** de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:

ENTIDAD	CIF	Importe
C.D. VOLEIBOL HARIS	G76551324	20.444,38 €
CLUB BALÓNMANO TEJINA MASCULINO	G38418919	10.107,11 €
CLUB BALÓNMANO TEJINA FEMENINO	G38418919	12.825,23 €
C.D.B. CLARINOS DE LA LAGUNA	G76642354	17.481,64 €
A.D. AGUERE	G38099511	17.621,64 €
C.V. CISNALTER	G76618016	9.360,00 €
U.D. CASABLANCA TEJINA	G38323846	9.360,00 €
U.D. GENETO DEL TEIDE	G38368023	9.360,00 €
U.D. TACUENSE	G38320198	9.360,00 €
CLUB ESCUELA ATLETISMO DE TENERIFE	G38244638	9.360,00 €
A.D.F.C. PADRE ANCHIETA	G38386884	9.360,00 €
U.D. SAN ANTONIO PILAR	G38310538	9.360,00 €
C.L. LUGUAMA-GUAMASA	G76518570	18.000,00 €
CLUB DE LUCHAS ROSARIO	G38270278	18.000,00 €

**SEGUNDO:** La presente propuesta, una vez publicada en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes abre el plazo para la aceptación según lo establecido en la base novena de la convocatoria:

*“La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Regulatorias, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comuniquen su aceptación.”*

**TERCERO:** Advertir a los beneficiarios que el pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad que constituye el objeto de la subvención y que determina su concesión de conformidad con lo establecido en la base Decimotercera, teniendo en cuenta además la obligación de justificar la publicidad tal cual recoge el punto catorce de la convocatoria.

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de la concesión, se ajustará los modelos normalizados **ANEXOS**

**VI, VII, VIII y IX**, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

**CUARTO:** Queda constancia en el expediente que las entidades propuestas como beneficiarias se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**QUINTO:** Igualmente todos los beneficiarios quedarán obligados a cumplir con todas las obligaciones reflejadas en el punto decimocuarto de las Bases Regulatorias.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL INSTRUCTOR.-  
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Sabino Maestro Campillos

Fdo.: Sabino Maestro Campillos

